



## 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

### 110. Proyectos de Ley

#### **PL/000004-08**

*Enmiendas al articulado presentadas por los Procuradores D. Luis Mariano Santos Reyero, D.ª Alicia Gallego González y D. José Ramón García Fernández, pertenecientes al Grupo Parlamentario UPL-SORIA ¡YA!, al Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 4/1998, de 24 de junio, reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 27 de septiembre de 2023, ha admitido a trámite las enmiendas al articulado presentadas por los Procuradores y los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 4/1998, de 24 de junio, reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León, PL/000004.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 27 de septiembre de 2023.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

### **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA**

Don Luis Mariano Santos Reyero, doña Alicia Gallego González y don José Ramón García Fernández, procuradores de UPL pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 4/1998, de 24 de junio, reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León, PL/000004.

#### **ENMIENDA N.º 1, de sustitución**

Al artículo único: punto quince (artículo 22.bis.2.I).

Modificación propuesta:

**Se propone una nueva redacción del artículo 22.bis.2.I) de la Ley.**

**Donde dice:**

**"Elaborar un plan de medidas a fin de mitigar los perjuicios que se puedan derivar de la práctica abusiva e irresponsable del juego y de las apuestas, previsto en el apartado 4 del artículo 43".**

**Se propone sustituir el texto por el siguiente:**

**"Elaborar un plan de medidas a fin de mitigar los perjuicios que se puedan derivar de la práctica abusiva e irresponsable del juego y de las apuestas, tal y como viene previsto en el apartado 4 del artículo 43".**



Motivación:

Una mejor redacción del apartado.

Valladolid, 25 de mayo de 2025.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ramón García Fernández y Alicia Gallego González

EL VICEPORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Don Luis Mariano Santos Reyero, doña Alicia Gallego González y don José Ramón García Fernández, procuradores de UPL pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 4/1998, de 24 de junio, reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León, PL/000004.

### **ENMIENDA N.º 2, de sustitución**

Al artículo único: punto diecisiete (artículo 28.bis).

Modificación propuesta:

**Se propone una nueva redacción del artículo 28.bis. párrafo segundo de la Ley.**

**Donde dice:**

**"Será presidida por el titular del órgano directivo central competente en materia de juego y apuestas de la Administración de Castilla y León. Su composición, organización y funcionamiento se determinará reglamentariamente. No obstante, estarán representados los órganos directivos centrales con competencia en materia de salud pública, protección a los menores de edad, educación, juventud, y conductas adictivas, así como, la Federación Regional de Municipios y Provincias y asociaciones del ámbito de la prevención del juego patológico".**

**Se propone sustituir el texto por el siguiente:**

**"Será presidida por el titular del órgano directivo central competente en materia de juego y apuestas de la Administración de Castilla y León. Su composición, organización y funcionamiento se determinará reglamentariamente. No obstante, estarán representados los órganos directivos centrales con competencia en materia de salud pública, protección a los menores de edad, educación, juventud, y conductas adictivas, así como, la Federación Regional de Municipios y Provincias, las asociaciones del ámbito de la prevención del juego patológico, el personal con funciones de inspección y la Administración General del Estado".**



## Motivación:

Parece procedente la inclusión en la Comisión de algún representante del personal que ejerce las funciones de inspección porque habitualmente son los que tienen un conocimiento directo de los asuntos de los que se encarga esta Comisión. Lo mismo puede decirse de la inclusión en esta Comisión de algún miembro de la Administración General del Estado que tiene competencias en materia de orden público y seguridad ciudadana y pueden aportar su punto de vista en las tareas encomendadas a la Comisión.

Valladolid, 25 de mayo de 2025.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ramón García Fernández y Alicia Gallego González

EL VICEPORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Don Luis Mariano Santos Reyero, doña Alicia Gallego González y don José Ramón García Fernández, procuradores de UPL pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 4/1998, de 24 de junio, reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León, PL/000004.

### **ENMIENDA N.º 3, de sustitución**

Al artículo único: punto dieciocho (artículo 31.1).

Modificación propuesta:

**Se propone una nueva redacción del artículo 31.1, párrafo segundo de la Ley.**

**Donde dice:**

**"Además, a los titulares de las autorizaciones administrativas y a los suscriptores de comunicaciones o declaraciones responsables se les imputarán las infracciones que les correspondan, si se trata de sujetos distintos".**

**Se propone sustituir el texto por el siguiente:**

**"Además, a los titulares de las autorizaciones administrativas y a los suscriptores de comunicaciones o declaraciones responsables, se les imputarán las infracciones que les correspondan, si se trata de sujetos distintos".**



Motivación:

Con la inclusión de una coma, después de declaraciones responsables, se mejora la comprensión del texto.

Valladolid, 25 de mayo de 2025.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ramón García Fernández y Alicia Gallego González

EL VICEPORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Don Luis Mariano Santos Reyero, doña Alicia Gallego González y don José Ramón García Fernández, procuradores de UPL pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 4/1998, de 24 de junio, reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León, PL/000004.

### **ENMIENDA N.º 4, de sustitución**

Al artículo único: punto dieciocho (artículo 31.3).

Modificación propuesta:

**Se propone una nueva redacción del artículo 31.3 de la Ley. Donde dice:**

**"En el caso de incumplimiento de los requisitos establecidos para la transmisión o cesión de autorizaciones, la infracción será imputable tanto a la persona que transmite o cede como a la adquirente".**

**Se propone sustituir el texto por el siguiente:**

**"En el caso de incumplimiento de los requisitos establecidos para la transmisión o cesión de autorizaciones, la infracción será imputable por igual tanto a la persona que transmite o cede como a la adquirente".**

Motivación:

Pensamos que la nueva redacción mejora la comprensión del texto.

Valladolid, 25 de mayo de 2025.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ramón García Fernández y Alicia Gallego González

EL VICEPORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Don Luis Mariano Santos Reyero, doña Alicia Gallego González y don José Ramón García Fernández, procuradores de UPL pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 4/1998, de 24 de junio, reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León, PL/000004.

### **ENMIENDA N.º 5, de sustitución**

Al artículo único: punto veinte (artículo 35).

Modificación propuesta:

**Se propone una nueva redacción del artículo 35 de la Ley.**

**Donde dice:**

**"1. Las infracciones calificadas como muy graves se sancionarán con multa hasta 600.000 euros.**

**2. Las infracciones calificadas como graves se sancionarán con multa hasta 60.000 euros.**

**3. Las infracciones calificadas como leves se sancionarán con una multa hasta 6.000 euros".**

**Se propone sustituir el texto por el siguiente:**

**"1. Las infracciones calificadas como muy graves se sancionarán con multa de hasta 600.000 euros.**

**2. Las infracciones calificadas como graves se sancionarán con multa de hasta 60.000 euros.**

**3. Las infracciones calificadas como leves se sancionarán con una multa de hasta 6.000 euros".**

Motivación:

Pensamos que la nueva redacción mejora la comprensión del texto.

Valladolid, 25 de mayo de 2025.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ramón García Fernández y Alicia Gallego González

EL VICEPORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Don Luis Mariano Santos Reyero, doña Alicia Gallego González y don José Ramón García Fernández, procuradores de UPL pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 4/1998, de 24 de junio, reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León, PL/000004.

### **ENMIENDA N.º 6, de supresión**

Al artículo único: punto veintidós (artículo 36.bis). Modificación propuesta:

#### **Se propone la supresión del artículo 36.bis de la Ley.**

Motivación:

Las medidas contenidas en este artículo sobre programas de prevención y rehabilitación, sobre campañas y acciones formativas y sobre programas sociales, son de suficiente trascendencia que su financiación no puede estar vinculada de ninguna manera a los ingresos procedentes de recaudación en concepto de multas y sanciones. Unos ingresos, estos últimos, que dependen en buena medida de la capacidad administrativa de la Comunidad y que pueden verse sometidos a una gran volubilidad por muchas razones.

Valladolid, 25 de mayo de 2025.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ramón García Fernández y Alicia Gallego González

EL VICEPORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor